

TABLA DE ACUERDOS DEL ACTA DE CONSULTA
PREVIA DEL LOTE 8

PRIMERO LA VIDA, DESPUÉS EL PETRÓLEO



El presente documento permite hacer seguimiento a cada acuerdo que consta en el Acta de Consulta Previa del Lote 8, firmada en la comunidad Villa Trompeteros en marzo de 2024. Cada acuerdo contiene el texto original del acta. Además, cada acuerdo tiene un cuadro donde se precisa cuáles son las entidades responsables del cumplimiento y un “Resumen y Comentario” para facilitar la lectura y comprensión.

Es importante señalar que luego de la suscripción del Acta de Acuerdos de Consulta Previa del Lote 8, el 21 de junio de 2024, se publicó la Resolución Ministerial N° 010-2024-EM, la cual concluyó el proceso de negociación directa para la adjudicación del lote por 4 años y aprobó la firma del Contrato de Licencia Temporal para la Explotación de Hidrocarburos.

Finalmente, recordemos que el artículo 23° del Reglamento de la Ley del Derecho a la Consulta Previa señala que: ***“De alcanzarse un acuerdo total o parcial entre el Estado y el o los pueblos indígenas, como resultado del proceso de consulta, dicho acuerdo es de carácter obligatorio para ambas partes”***, de tal forma que los acuerdos que se encuentran en esta cartilla deben cumplirse obligatoriamente por el Estado peruano.

GUÍA DE COLORES POR TEMA:

- | | | |
|-------------------------|----------------------|-------------------|
| ● Contrato | ● Territorial | ● Educación |
| ● Ambiente | ● Comunicaciones | ● Laboral |
| ● Salud | ● Agua y saneamiento | ● Electrificación |
| ● Proyectos productivos | ● Seguimiento | ● Servidumbre |
| ● Varios | | |

● ACUERDO 1

El Contratista deberá cumplir con el marco normativo que regula las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, y en específico el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado mediante D.S. 081-2007-EM y sus modificatorias, todo ello según corresponda, para lo cual Osinergmin emitirá los informes respectivos.

Luego de firmado el Contrato, el Contratista presentará a quien corresponda según normativa, la información correspondiente para que las instalaciones que han estado temporalmente desactivadas puedan ponerse nuevamente en operación según las operaciones del nuevo contrato del Lote 8.

OSINERGMIN de acuerdo a sus competencias, supervisará las condiciones mínimas para una nueva puesta en operación, como referencia tendrá en cuenta lo indicado en el artículo 90 del Anexo 1 del citado Reglamento, el cual contempla entre otros, espesores de pared de las tuberías, uniones soldadas, historia operativa y de pruebas, presencia de defecto de válvulas y accesorios, condiciones de terreno y otros que las normas aplicables lo requieran, esto según corresponda. OSINERGMIN remitirá a las federaciones, comunidades y la CN Francisco Bolognesi, su Informe Final de evaluación de la condición a solicitud de la comunidad o sus representantes. MINEM se compromete a solicitar dicha información a OSINERGMIN y remitirla a las comunidades y sus federaciones, y la CN Francisco Bolognesi, en un plazo máximo 10 días hábiles desde la recepción del informe.

El Contratista asegurará que las actividades en el marco de dicho artículo que se realicen en campo, tendrán el acompañamiento de los monitores ambientales comunitarios. Asimismo, remitirá los resultados finales a las federaciones, comunidades y CN Francisco Bolognesi, al momento de remitirlo al OSINERGMIN.

OSINERGMIN elaborará cada 2 años un informe sobre las acciones de supervisión y fiscalización realizadas sobre los aspectos técnicos y de seguridad de las instalaciones (se incluyen los ductos). Cabe aclarar que Osinergmin, no es competente en temas ambientales.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• MINEM debe solicitar Informe Final de OSINERGMIN referido a su supervisión y evaluación de las condiciones para reanudar operaciones en el Lote 8, y enviarlo a las comunidades y a sus federaciones, en un plazo de 10 días hábiles desde que recibe el informe.• La EMPRESA, en el marco de sus actividades, asegurará el acompañamiento de los monitores ambientales comunitarios.• OSINERGMIN emitirá un informe cada 2 años sobre acciones de supervisión y fiscalización de ductos y otros.	<p style="text-align: center;">EMPRESA MINEM</p>

● ACUERDO 2

ACUERDO PARCIAL. Las comunidades en el plazo de 6 meses luego de firmado el contrato del operador enviarán la ubicación de los presuntos afloramientos los cuales serán recepcionados por el OEFA con la finalidad de que la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas en coordinación con la Dirección de Evaluación Ambiental analicen la información remitida y en caso de corresponder a realizar las acciones pertinentes a partir del año 2025. Para las acciones requeridas en campo se coordinará con las federaciones, comunidades y CN Francisco Bolognesi, el acompañamiento de las comunidades.

Alcances del acuerdo parcial: En reunión de diálogo 22.03.2024, la asistencia técnica de las comunidades solicitó que se aborde este pedido en el grupo de trabajo, específicamente en el subgrupo ambiental. OEFA señaló que ese pedido no era viable, en cuanto esto obedece a criterios técnicos de la viabilidad de los estudios.

Resumen y Comentario	Responsable
COMUNIDADES, después de 6 meses firmado el contrato, deben enviar información y ubicación sobre presuntos afloramientos a OEFA y MINEM para programar acciones a partir del 2025. Se debe coordinar con comunidades y federaciones.	COMUNIDADES

● ACUERDO 3

Perupetro S.A se compromete a mantener en el contrato el acápite 13.7 del Proyecto de Contrato que establece lo siguiente: "El Contratista no será responsable por los pasivos ambientales existentes en el Área de Contrato e identificados como tales por la autoridad competente. No obstante ello, si a partir de la fecha efectiva, se produjeran situaciones con consecuencias negativas al ambiente dentro del Área de Contrato en relación a dichos pasivos ambientales, el Contratista deberá tomar las medidas necesarias para su contención, así como aquellas acciones de primera respuesta que prevea la normatividad ambiental aplicable. Asimismo, el Contratista informará al OEFA, respecto de la existencia de pozos e instalaciones mal abandonados, suelos contaminados, entre otros sobre los cuales tenga conocimiento. La remediación de los pasivos ambientales que identifique la autoridad competente, conforme a lo establecido en la Ley N° 29134, Ley que regula los pasivos ambientales en el Subsector Hidrocarburos y su Reglamento, será responsabilidad de los anteriores contratistas según lo previsto en el literal d) del artículo 4 de la citada Ley.

Sobre el particular, corresponde señalar que, conforme a la normativa ambiental, el operador se encuentra obligado a adoptar las medidas de prevención para evitar la ocurrencia de derrames que genere un impacto ambiental negativo. A su vez, en caso ocurriera un derrame, el operador tiene por obligación adoptar las acciones de primera respuesta para mitigar los

impactos generados y rehabilitar las áreas que resulten afectadas de ser el caso; siendo que estas obligaciones son fiscalizadas por el OEFA. En ese sentido, la existencia de impactos ambientales preexistentes en las zonas que sean afectadas por las actividades del operador, no limita su obligación fiscalizable de adoptar acciones para prevenir la ocurrencia de derrames y mitigar y rehabilitar las áreas que resultaron afectadas por su actividad.

Ello, sin perjuicio de que el operador, al inicio de sus operaciones en el Lote 8, pueda tornar debida cuenta y comunicar a la Autoridad de Fiscalización Ambiental de las situaciones ambientales e impactos preexistentes en su área de contrato.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• La empresa no será responsable de impactos ambientales preexistentes en el área de contrato.• En caso ocurrieran derrames en zonas afectadas de manera preexistentes durante sus operaciones, tiene la obligación de adoptar acciones de prevención, mitigación y rehabilitación.	PERUPETRO EMPRESA

● **ACUERDO 4**

MINEM se compromete a trasladar al grupo de trabajo que el sector creará, con la participación de las autoridades competentes, para revisar la normativa relacionada a la responsabilidad sobre derrames u otros impactos sobre zonas ya impactadas por otros operadores.

Resumen y Comentario	Responsable
MINEM trasladará al Subgrupo de Trabajo Ambiental, con participación de autoridades competentes, la revisión de la normativa que determine responsabilidades en derrames en zonas impactadas por otros operadores.	MINEM

● **ACUERDO 5**

ACUERDO PARCIAL. PERUPETRO S.A. se compromete a mantener el acápite 19.11 del Proyecto de Contrato señala "Para la administración de sus propios riesgos, es deber del Contratista contratar todos los seguros requeridos por las normas aplicables y las Buenas Prácticas de la Industria Internacional de Hidrocarburos.

El seguimiento de este acuerdo será abordado en el marco del grupo de trabajo a crearse mediante RM de la Entidad Promotora.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • PERUPETRO hará seguimiento a obligación de la empresa sobre la contratación de seguros del operador. • Estado no respondió sobre crear fondo para atender emergencias ambientales de manera inmediata cuando la empresa no hace bien la remediación. 	<p style="text-align: center;">PERUPETRO</p>

● ACUERDO 6

El Ministerio de Energía y Minas a través de su órgano normativo en el subsector hidrocarburos, y bajo el marco legal vigente, evaluará la pertinencia y/o necesidad de emitir las normas que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades de exploración y/o explotación de hidrocarburos, de corresponder.

PERUPETRO ha previsto en el acápite 22.10 del Proyecto de Contrato se señala que: “En cualquier supuesto de terminación descrita, el Contratista se mantendrá a cargo de la custodia, mantenimiento y preservación de los bienes, instalaciones y equipos hasta que se asigne un nuevo Contratista o hasta un plazo máximo de dos (2) Años, lo que ocurra primero; para tal efecto PERUPETRO S.A. podrá exigir al Garante Corporativo el cumplimiento las obligaciones antes señaladas, en virtud a lo establecido en el Anexo “D”.

Asimismo, respecto a los activos que PERUPETRO S.A. llegará a recibir a la terminación del Contrato Temporal del Lote 8 y en el caso de modificaciones normativas relacionadas a impactos negativos y condiciones de las instalaciones relacionados en la custodia de estos, se acuerda que se dará seguimiento y será abordado en el grupo de trabajo que implemente el MINEM como Entidad Promotora.

Resumen y Comentario	Responsable
<p>En caso acabe el contrato, la empresa tendrá la custodia, mantenimiento y preservación de la infraestructura del lote hasta que se asigne nuevo contratista. Plazo máximo hasta 2 años. Si PERUPETRO reciba los activos del Lote 8 al término de contrato temporal u otros casos, MINEM abordará y dará seguimiento en el Grupo de Trabajo.</p>	<p style="text-align: center;">PERUPETRO MINEM</p>

● ACUERDO 7

Perupetro S.A se compromete a mantener el acápite 22.4.5 del Proyecto de Contrato se ha previsto como causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la normativa ambiental vigente, el supuesto referido a: “En caso que el Contratista, en el marco de sus Operaciones, incumpla la normativa en materia ambiental, siempre que la resolución

administrativa de la autoridad fiscalizadora competente que impuso la sanción haya quedado firme o consentida en sede judicial y el incumplimiento constituya una infracción muy grave y haya generado un daño a la vida, a la salud de las personas o al ambiente, de conformidad con el marco jurídico vigente.

Resumen y Comentario	Responsable
PERUPETRO resolverá el contrato de la empresa cuando esta incumpla la normativa ambiental con infracción muy grave (daño a la salud, ambiente y la vida), con sanción firme en sede judicial.	PERUPETRO

● ACUERDO 8

PERUPETRO S.A. se compromete a mantener como anexo del Proyecto de Contrato un Protocolo de Relacionamiento Comunitario, que contendrá pautas para relacionamiento con las comunidades nativas; en el cual el Contratista implementará dicho Protocolo de acuerdo con la normativa vigente.

Observación: A pedido de las CCN'S el protocolo de relacionamiento comunitario del proyecto de contrato, se incluirá como anexo de la presente acta.

Resumen y Comentario	Responsable
PERUPETRO incluirá un protocolo de relacionamiento comunitario que empresa debe implementar de acuerdo a la normativa.	PERUPETRO

● ACUERDO 9

PERUPETRO S.A. se compromete a mantener la cláusula décima segunda del Proyecto de Contrato, el Contratista procurará contratar a personas o empresas de las comunidades nativas del Área de Contrato para la provisión de bienes y/o servicios, en tanto cumplan con los requerimientos técnicos y los ofrezcan bajo condiciones razonables y competitivas de calidad, oportunidad y precio. Esta disposición deberá ser trasladada por el Contratista a sus Subcontratistas. Además, el Contratista procurará la contratación de personas de las comunidades nativas (en igualdad de condiciones y género (varones y mujeres) ubicadas en el Área de Contrato.

El Contratista cumplirá con las normas laborales vigentes.

Resumen y Comentario	Responsable
La empresa deberá contratar mujeres y hombres, o empresas de las comunidades nativas del área de concesión, para proveer bienes servicios.	PERUPETRO

● ACUERDO 10

SUNAFIL expresa su compromiso de atender las solicitudes de fiscalización laboral que se presenten, según disponibilidad y previa coordinación, para exigir el cumplimiento de las materias sociolaborales y de seguridad y salud en el trabajo.

SUNAFIL se compromete a revisar y emitir recomendaciones al “Protocolo de Relacionamiento entre empresas- operadoras con las comunidades indígenas” que sean suscritos.

SUNAFIL se compromete a implementar dentro de su plan operativo la programación de inspecciones inopinadas al menos una vez al año para constatar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional en el que estén involucrados trabajadores procedentes de las comunidades nativas. A efectos de operativizar la coordinación logística y de acceso a territorio, SUNAFIL con la participación de MINEM coordinará a comienzo de cada año, mientras dure el contrato, una reunión de planificación con los representantes de las federaciones y la CN Francisco Bolognesi de manera virtual o presencial de acuerdo a las condiciones logísticas.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • SUNAFIL deberá revisar y recomendar al “Protocolo de Relacionamiento entre empresas con comunidades indígenas”. • A comienzo de cada año, SUNAFIL y MINEM coordinará una reunión virtual con representantes de comunidades y federaciones para ingresar a territorios. • SUNAFIL programará, inspecciones sin avisar a la empresa, al menos una vez al año en la zona. 	SUNAFIL

● ACUERDO 11

En coordinación con las autoridades de salud: ESSALUD de Loreto, la DENOT MINSA y equipo técnico de metales pesados de la GERESA junto con la coordinadora del equipo de la GERESA, se acordó trasladar el pedido para ser viabilizado y adaptado al pedido 33 y 95.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • Se desarrolla en Subgrupo de Salud RM 242-2024-MINEM. • <u>Este acuerdo se vincula a este pedido de las comunidades (resumen):</u> "El operador coordinará con ESSALUD, MINSA y GERESA un muestreo para medir niveles de metales pesados e hidrocarburos a trabajadores indígenas. Este se realizará cada año. También se deben hacer protocolos de atención a personal". 	

● ACUERDO 12

ACUERDO PARCIAL. SUNAFIL brindará capacitaciones en temas sociolaborales, seguridad y salud en el trabajo en coordinación con las federaciones y comunidades involucradas en el área contrato. El espacio de coordinación entre las federaciones, CN Francisco Bolognesi y SUNAFIL contará con la formulación de un programa y cronograma a planificar a principios de cada año".

Resumen y Comentario	Responsable
Anualmente SUNAFIL capacitará a comunidades y federaciones del Lote 8 en temas laborales (salud seguridad, otros). La programación se realizará a principios de cada año.	SUNAFIL

● ACUERDO 13

PERUPETRO S.A. se compromete a que en el marco del acápite 12.5 del Proyecto Contrato "El Contratista se obliga a establecer y ejecutar, durante la vigencia del Contrato, programas de capacitación para el personal que preste servicios en relación al Contrato, incluyendo a los que provienen de las comunidades nativas, con el fin de realizar una efectiva transferencia tecnológica y de conocimientos. En el mes de enero de cada año calendario, el Contratista presentará a PERUPETRO el programa de capacitación que implementará durante dicho año calendario y presentará un reporte del programa ejecutado el año calendario anterior.

En el marco del programa de responsabilidad social, la empresa operadora implementará un programa de fortalecimiento de capacidades en formación productiva para la población en coordinación con las comunidades del área de influencia.

Resumen y Comentario	Responsable
La EMPRESA está obligada a planificar (enero de cada año) y realizar un programa de capacitación en formación productiva y asuntos tecnológicos de la actividad, para personal de las comunidades.	PERUPETRO EMPRESA

● ACUERDO 14

En cuanto exista un Contratista, el mismo establecerá su programa y/o actividades de responsabilidad social, para que en el marco del acápite 12.1 del Proyecto de Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con las normas vigentes en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, PERUPETRO S.A. se compromete a brindar recomendaciones al operador sobre la pertinencia geográfica y cultural para la toma de exámenes médicos.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• La EMPRESA está obligada a cumplir normas laborales vigentes.• PERUPETRO realizará recomendaciones a la operadora sobre la toma de exámenes médicos considerando cultura y ubicación de comunidades.	PERUPETRO EMPRESA

● ACUERDO 15

ACUERDO PARCIAL. Al respecto, los acuerdos deben ser desarrollados según la relación laboral entre el Contratista y sus trabajadores y en el marco de la legislación laboral peruana vigente.

Alcances del acuerdo parcial: Las CCNN'S precisan que no se acogió el pedido original de las comunidades.

Resumen y Comentario	Responsable
Las comunidades refieren que no se tomó el pedido de adecuar un régimen laboral acorde con el trabajo riesgoso que realizan.	MINTPE

● ACUERDO 16

En cuanto exista un Contratista, el mismo establecerá su programa y/o actividades de responsabilidad social, donde previa identificación y acuerdos que lleguen con las comunidades, considerarían el apoyo social en casos de emergencia de salud.

MINEM remitirá mediante un oficio la recomendación/sugerencia al Contratista para incorporar en el programa y/o actividades de responsabilidad social acciones de apoyo logístico ante emergencias de salud que afectan a las comunidades.

Resumen y Comentario	Responsable
MINEM recomendará a operador incluir en su PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL el apoyo logístico a las comunidades en caso de emergencias de salud.	MINEM EMPRESA

● **ACUERDO 17**

La GERESA, como sector responsable establecerá sus programas y/o actividades de fumigación en coordinación con las comunidades. La planificación de estas actividades se realizará en el Subgrupo de Salud, en el marco de sus competencias, del Grupo de Trabajo a ser creado por la Resolución Ministerial de MINEM.

En cuanto exista un Contratista, PERUPETRO SA recomendará formalmente que en su programa y/o actividades de responsabilidad social, previa identificación y acuerdos que lleguen con las comunidades, que incorpore temas de apoyo en emergencias epidémicas en las comunidades debidamente coordinadas con la GERESA.

Resumen y Comentario	Responsable
MINEM recomendará a operador incluir en su PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL la fumigación y entrega de equipos a las comunidades para controlar la presencia de mosquitos de malaria y dengue u otras epidemias.	MINEM EMPRESA

● **ACUERDO 18**

El OEFA emitirá un informe cada dos (2) años dirigido a las comunidades y federaciones sobre las acciones de supervisión realizadas en el Lote 8, el mismo que será remitido con copia al MINAM, MINEM, MINCUL y Perupetro. Se realizará una presentación virtual de dicho informe a las federaciones y comunidades.

Resumen y Comentario	Responsable
OEFA emitirá a las comunidades y federaciones cada dos años, un informe sobre acciones de supervisión en el lote 8.	OEFA

● ACUERDO 19

El OEFA remitirá a las federaciones y comunidades los reportes públicos de supervisión y actas de acompañamiento producto de las acciones que se realicen en el Lote 8. Asimismo, con lo que respecta a la remisión de resultados de ensayos de laboratorio de acciones de supervisión realizadas en el Lote 8, será a solicitud de la federación y/o comunidad interesada.

Resumen y Comentario	Responsable
OEFA remitirá los reportes públicos de supervisión y actas de acompañamiento que hagan en el Lote 8. También los resultados de ensayos de laboratorio, solo a solicitud de las federaciones.	OEFA

● ACUERDO 20

La ANA como Órgano Adscrito al Midagri realizará un monitoreo participativo de calidad de agua superficial -anualmente- en la red de muestreo establecida e cuenca Tigre (Río Corrientes) e Intercuenca Medio Bajo Marañón y sus principales tributarios, a través de la ALA Iquitos. Asimismo, la difusión de los resultados del monitoreo de calidad de agua superficial a las comunidades nativas emplazadas en el Lote 8 - Región Loreto, tendrá un enfoque intercultural con asistencia técnica brindada por el Ministerio de Cultura del Perú (Mincul).

Resumen y Comentario	Responsable
Cada año la Autoridad Local del Agua (ALA) Iquitos realizará un monitoreo participativo de la calidad de agua, que será socializado con enfoque intercultural.	OEFA

● ACUERDO 21

ACUERDO PARCIAL. La entidad promotora, se compromete en brindar capacitaciones y sostener reuniones técnicas, en caso corresponda, con las comunidades y sus organizaciones representativas, sobre valorización para el uso de predios en materia de servidumbre dentro del lote, antes de la negociación con la empresa. Asimismo, el MINAM brindará el apoyo en la asistencia técnica sobre valorización económica ecosistémica.

La coordinación con las autoridades comunales y sus organizaciones representativas, para asegurar las acciones de este acuerdo estará a cargo de OGGS-MINEM. Las coordinaciones se realizarán dentro de los primeros 180 días a partir de la suscripción del contrato.

Alcances del acuerdo parcial: MINAM precisa que la asistencia técnica sobre valorización económica, ecosistémica, la brindará el MINAM en la capacitación citada por el MINEM.

No obstante, DGH-MINEM señala que ya existe una respuesta clara y precisa en cuanto a compensación en materia de servidumbre.

Las CCNN's señalan que no se recoge el pedido de compensaciones en el primer año.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• Luego de los 180 días de firmado el contrato, MINEM se compromete a realizar reuniones técnicas y capacitaciones para las comunidades y sus organizaciones sobre valorización para el uso de predios para la servidumbre dentro del lote.• MINAM realizará asistencia técnica en valorización económica del ecosistema.	MINEM MINAM

● **ACUERDO 22**

Al respecto, PERUPETRO S.A señala como propuesta de acuerdo, lo siguiente: "Según el acápite 24.1 del Proyecto de Contrato: "El Contratista abonará en forma voluntaria dentro de los primeros cinco (5) Días Útiles de cada Mes un aporte equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) de la valorización de los Hidrocarburos Fiscalizados -de conformidad con la Cláusula Octava- a un fondo de desarrollo social que será administrado a través de un fideicomiso privado, destinado única y exclusivamente a la ejecución de proyectos de desarrollo social en beneficio de la población ubicada en los distritos que abarca el Área de Contrato.

Sin embargo, PERUPETRO S.A. recogerá el pedido de las comunidades para que el beneficio del fondo de desarrollo social sea exclusivo para las 44 comunidades nativas que participaron del presente proceso de consulta previa. En ese sentido, PERUPETRO S.A. coordinará y gestionará ante el Ministerio de Energía y Minas la incorporación del pedido en el acápite 24.1 antes señalado, antes de la aprobación del Contrato por decreto supremo.

Considerando el ofrecimiento formal por parte de Upland Oil and Gas L.L.C., Sucursal del Perú, (la segunda empresa calificada) de otorgar 1% adicional al fondo de desarrollo social, PERUPETRO S.A. gestionará su incorporación en el proyecto de Contrato de Licencia a suscribirse con dicha empresa. Con ello, el porcentaje (%) total para el fondo de desarrollo sería del 2.5%. Asimismo, coordinará y tramitará ante el Ministerio de Energía y Minas su incorporación en el Contrato, previo a su aprobación por decreto supremo.

Resumen y Comentario	Responsable
La EMPRESA abonará a las comunidades nativas participantes del proceso, los primeros cinco días útiles de cada mes, el 2.5% de la producción fiscalizada de petróleo.	PERUPETRO

● ACUERDO 23

ACUERDO PARCIAL. En atención al pedido de las comunidades, a un mes de firmado el acuerdo, las federaciones presentarán un informe técnico que contendrá propuesta para la modificación del RPAAH. OGGs y DGMH-MINEM programarán las reuniones pertinentes que sean necesarias para responder al informe técnico, con las entidades/dependencias competentes, a efectos de evaluar la viabilidad de la modificación del RPAAH. OGGs-MINEM informará el resultado de las reuniones, en el marco de la Resolución Ministerial.

Alcances del acuerdo parcial: Las CCNN's solicitaron la inclusión de este pedido en un subgrupo de la Resolución Ministerial. La entidad señaló que se acogerá el pedido a través de la programación de reuniones técnicas.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• Las FEDERACIONES entregarán una propuesta técnica de modificación del Reglamento de Protección de Actividades Ambientales de Hidrocarburos al MINEM.• El MINEM programará en las reuniones del Subgrupo de Trabajo, con las entidades pertinentes para evaluar el informe y dará a conocer el resultado con R.M.	FEDERACIONES MINEM

● ACUERDO 24

Para el 2024 se realizarán 10 evaluaciones ambientales para la identificación de sitios impactados en las cuencas de los ríos Corrientes, Tigre y Marañón, en el ámbito del Lote 8 departamento de Loreto; previo al ingreso de campo, se realizarán las coordinaciones con las federaciones y la CN Francisco Bolognesi para el acompañamiento de las comunidades.

Respecto a la identificación de sitios impactados, el OEFA recepcionará las referencias (medios probatorios) provenientes de las comunidades de la cuenca del río Chambira; con la finalidad de realizar un análisis y de corresponder realizar las acciones pertinentes.

La entidad promotora se compromete a convocar y coordinar con el OEFA y otras entidades competentes, al grupo de trabajo mediante RM de MINEM para abordar temas ambientales.

Resumen y Comentario	Responsable
MINEM convocará y coordinará con OEFA el Grupo de Trabajo para abordar temas ambientales sobre identificación de sitios impactados con acompañamiento de federaciones.	OEFA MINEM

● ACUERDO 25

ACUERDO PARCIAL. OGGs-MINEM se compromete a realizar el seguimiento del Acuerdo 03 del Acta de la sesión de Junta de Administración de fecha 21 de febrero de 2023, con respecto a estimación de recursos faltantes para financiar las acciones de remediación de los impactados en el Lote 8. La OGGs-MINEM trasladará el pedido de priorización de búsqueda de fondos para el Lote 8 a los miembros de la Junta de Administración (MINAM, MINEM, MIDAGRI, MINSa, MVCS, FEDIQUEP, FECONACO, ACODECOSPAT Y FECONAT).

Luego de que la Junta de Administración identifique el presupuesto necesario para la remediación del Lote 8, OGGs - MINEM se compromete a reunirse con OGPP y las unidades orgánicas pertinentes dentro del MINEM para evaluar las alternativas para la búsqueda de fondos para los planes de rehabilitación del Lote 8, después del segundo trimestre del 2024. Posterior a ello, dicha evaluación será trasladada por la OGGs-MINEM a la Junta de Administración.

Alcances del acuerdo parcial: Las CCNN's solicitan que se socialicen los resultados de la evaluación en el subgrupo ambiental en el marco del grupo de trabajo creado por la RM. La entidad no acepta tal propuesta. En este extremo es un acuerdo parcial.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• MINEM hará seguimiento sobre el presupuesto faltante para la remediación ambiental en el Lote 8, recogiendo los cálculos hechos por la Junta de Administración de PROFONAMPE.• MINEM evaluará las alternativas de búsqueda de fondos en el segundo trimestre del 2024. Esto se debe enviar a la Junta de Administración.	MINEM

● ACUERDO 26

ACUERDO PARCIAL. En el sub grupo ambiental, el MINAM evaluará con los sectores correspondientes la posibilidad de dar constancia de las capacitaciones que se realizarán a los monitores ambientales.

El OEFA comunicará oportunamente sus acciones de supervisión, especiales y regulares, en el campo del Lote 8, y coordinará la participación de autoridades de las comunidades y monitores ambientales de federaciones involucradas para que participen de las mismas, como veedores. Asimismo, remitirá a las comunidades y federaciones involucradas la información pública que resulte de dichas acciones de supervisión (reportes públicos, resultados de laboratorio y resoluciones de carácter público).

Alcances del Acuerdo parcial: El pedido de las CCNN's es que los monitores ambientales obtengan certificación por las capacitaciones como monitores ambientales, lo cual ha sido desestimado por MINAM. Asimismo, las CCNN's solicitaron evaluar este punto en el marco del grupo de trabajo.

Resumen y Comentario	Responsable
A través del Subgrupo de Trabajo ambiental, MINAM evaluará con sectores correspondientes la emisión de constancia de capacitaciones para monitores ambientales.	MINAM OEFA

● ACUERDO 27

PERUPETRO S.A. propondrá la inclusión de una cláusula relacionada al pedido, similar al acápite 12.5 del Contrato del Lote 192, previo a la aprobación del Contrato por decreto supremo.

Modelo de acápite a considerar su inclusión: "El Contratista se obliga a diseñar e implementar un programa anual de prácticas pre profesionales y profesionales. En el mes de enero de cada año calendario, el Contratista presentará a PERUPETRO los programas que implementará durante dicho año calendario y presentará un reporte de los programas ejecutados el año calendario anterior.

Resumen y Comentario	Responsable
La EMPRESA está obligada a diseñar (en enero) e implementar cada año, un programa de prácticas pre profesionales y profesionales para comunidades nativas	PERUPETRO

● ACUERDO 28

En cuanto exista un Contratista, el mismo establecerá su programa y/o actividades de responsabilidad social, donde previa identificación y acuerdos que lleguen con las comunidades, definirá la contratación del personal correspondiente (mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad) para labores calificadas y no calificadas, siempre que dicho personal cumpla con los requisitos de las funciones a desarrollar y se encuentre disponible. Esta disposición deberá ser trasladada por el Contratista a sus Subcontratistas.

Resumen y Comentario	Responsable
La EMPRESA establecerá dentro de su programa de responsabilidad social la contratación de mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, en acuerdo con comunidades. También subcontratistas.	PERUPETRO

● ACUERDO 29

SUNAFIL se compromete a brindar capacitaciones periódicas en derechos laborales durante las operaciones en el Lote 8, previas coordinaciones’.

Resumen y Comentario	Responsable
SUNAFIL realizará capacitaciones en derechos laborales previas coordinaciones.	SUNAFIL

● ACUERDO 30

En cuanto exista un Contratista, el mismo establecerá su programa y/o actividades de responsabilidad social, donde previa identificación y acuerdos que lleguen con las comunidades, definirá la contratación del personal correspondiente.

Resumen y Comentario	Responsable
La EMPRESA deberá llegar a acuerdos con las comunidades dentro del lote para la contratación de personal.	PERUPETRO

● ACUERDO 31

En el marco de la cláusula décima segunda y protocolo de relacionamiento comunitario del Proyecto de Contrato, el Contratista contratará a personas de las comunidades nativas ubicadas en el Área de Contrato, para labores calificadas y no calificadas, siempre que dicho personal cumpla con los requisitos de las funciones a desarrollar y se encuentre disponible. Esta disposición deberá ser trasladada por el Contratista a sus Subcontratistas.

Resumen y Comentario	Responsable
La EMPRESA contratará a personas de las comunidades del área del lote para labores calificadas y no calificadas siempre que se cumpla con requisitos.	PERUPETRO

● ACUERDO 32

Estos pedidos (26., 92.) relacionados a aseguramiento en salud, se desarrollarán en el grupo de trabajo a ser creado por Resolución Ministerial de MINEM, en la cual participarán PCM, GOREL, MINEM, MINSA, Federaciones y ESSALUD-MTPE para este acuerdo.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • Se desarrolla en Subgrupo de Salud RM 242-2024-MINEM. • Revisión y mejora de procedimientos de afiliación, cobertura familiar y otras, que compete a ESSALUD para atender trabajadores indígenas en territorios y pueblos intermedios, en función la necesidades reales. 	

● ACUERDO 33

El MINEM, a través de la OGGS y DGAAH, realizará un evento de capacitación, dentro de los dos primeros años de iniciada la operación del Lote en coordinación con las organizaciones y comunidades nativas respecto a temas administrativos, finanzas, capacitación del personal para trabajos técnicos especializados y remediación ambiental, a partir de la firma hasta el término del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de su presupuesto y en concordancia con la normatividad sobre capacitación establecida en el MINEM.

Resumen y Comentario	Responsable
MINEM en coordinación con comunidades y federaciones, capacitará sobre finanzas, administración, trabajos técnicos y remediación ambiental para comunidades. Se hará dentro de los dos primeros años de operaciones.	MINEM

● ACUERDO 34

Este pedido está cubierto por la normativa de salud laboral. Sin embargo, el MINEM alcanzará mediante un oficio la recomendación/sugerencia al Contratista para incorporar en el programa y/o actividades de responsabilidad social acciones de apoyo logístico ante emergencias de salud que afectan a las comunidades.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • Se desarrolla en Subgrupo de Salud RM 242-2024-MINEM. • Es obligación de la empresa dar alertas tempranas y asegurar atenciones inmediatas en caso de personal indígena se accidente durante sus labores. 	

● ACUERDO 35

GERESA construirá un plan de muestreo de metales pesados e hidrocarburos y la identificación de la ruta de financiamiento de este durante el 2024, para ser implementado el 2025, en las comunidades de la cuenca del Corrientes, quebrada del Chambira, quebrada Patoyacu y la CN Francisco Bolognesi de la cuenca del Tigre; con la asistencia técnica del MINSA y la participación de las FEDERACIONES. MINEM en coordinación con las autoridades competentes, facilitará la gestión presupuestal.

Este trabajo se realizará en el Subgrupo de Salud que estará a cargo de la GERESA, MINSA y los integrantes del sistema de salud competente, en el Grupo de Trabajo a ser creado por la Resolución Ministerial de MINEM.

Observación: Las CCN's solicitan que MINEM acompañe a la GERESA, en la ruta para la gestión del financiamiento.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• Se desarrolla en Subgrupo de Salud RM 242-2024-MINEM.• GERESA, MINSA y federaciones construirán en 2024 un programa de Atenciones integrales y Especializados, asegurando presupuestos correspondientes.• Los detalles técnicos del Plan se encuentran en la matriz Anexo N° 3 del Acta de Acuerdos de Consulta.• Las comunidades solicitan que MINEM acompañe a GERESA, en la ruta para el financiamiento.	

● ACUERDO 36

Se acordó desarrollar este pedido (pedido 34. y 96.) relacionado a la señalización inmediata de sitios afectados por emergencias ambientales; y las precisiones precitadas, en el Grupo de Trabajo a ser creado por la Resolución Ministerial de MINEM.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• Se desarrolla en el Subgrupo de Trabajo creado por el MINEM.• <u>Acuerdo vinculado al pedido de las comunidades (resumen):</u> La operadora realizará y coordinará con los autoridades responsables de vigilancia y fiscalización ambiental, y con cada federación, la señalización inmediata de sitios afectados por emergencias ambientales (derrames de crudo, basura tóxica, sitios impactados y otros) la cuales representen riesgos para la salud de las personas y sus fuentes de agua y alimentos.	MINEM

● ACUERDO 37

MINSA y GERESA, en el marco de sus competencias, coordinará y planificará con las federaciones, comunidades y la CN Francisco Bolognesi, la implementación de las atenciones integrales y especializadas del pedido 35 y 97, tres veces por año, y se identificará la ruta para viabilizar la entrega de medicamentos a los botiquines comunales al menos una vez por año.

Se acordó desarrollar este pedido (pedido 35 y 97) y las precisiones precitadas, en el Grupo de Trabajo a ser creado por la Resolución Ministerial de MINEM.

Resumen y Comentario	Responsable
Ver acuerdo 35.	

● ACUERDO 38

GERESA con apoyo técnico del MINSA y el apoyo de las federaciones realizará un diagnóstico rápido del estado situacional de infraestructura, personal de salud equipamiento de los centros de salud de las 3 zonas, asimismo, identificará recategorizaciones necesarias, creación de nuevos establecimientos 1-1. Con el objetivo de atender la demanda con propuesta de proyectos con su respectivo sustento técnico. La viabilidad presupuestal de estos proyectos se gestionará con el Ministerio de Salud y MINEM ante los sectores correspondientes. El diagnóstico rápido se realizará durante todo el 2024.

Se acuerda trasladar estos pedidos (pedido 36, 98, 38, 39.) y las precisiones precitadas, a la mesa de trabajo que abordará la creación de un Plan de Salud intercultural (que contienen los pedidos relacionados al sector Salud).

Observación: A solicitud de los apus, se considerará la atención de las 18 CCN's participantes del presente proceso de diálogo (Plan N.º 1 y Plan N.º 2) y la CN Francisco Bolognesi, a efectos de evaluar su recategorización, en el marco del grupo de trabajo.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• En 2024, GERESA, MINSA y federaciones y comunidades harán un diagnóstico rápido sobre necesidades de infraestructura, recategorización, personal de salud y equipamiento de centro de salud.• Se gestionará viabilidad presupuestal ante MINSA y MINEM.• Se desarrolla en Subgrupo de Salud RM 242-2024-MINEM.• Recategorizaciones en: Pucacuro y Belén a categoría I-4, Villa Trompeteros a II-1, San José de Nueva Esperanza a I-2, de San Cristóbal a I-1, de Valencia a I-4 y Sion a I-1; asimismo la creación del establecimiento 1-1 en Peruanito.	

● ACUERDO 39

El Instituto de Medicina Tradicional de ESSALUD Central, participará como órgano técnico, en el desarrollo de la parte científica de pedido 40. Se acordó desarrollar este pedido en el Grupo de Trabajo a ser creado por la Resolución Ministerial de MINEM, en el Subgrupo de Salud. El grupo de incluirá la elaboración de expedientes técnicos para la construcción de los centros, así como la ruta el financiamiento y la implementación de centros de salud tradicional, los cuales deberán cumplirse en el lapso de un año de firmarse el acta del acuerdo de consulta. MINEM facilitará la gestión presupuestal de dicho pedido.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• Se desarrolla en Subgrupo de Salud RM 242-2024-MINEM.• <u>Pedido N° 40 del Acta de Evaluación Interna (resumen)</u>: A 6 meses de la firma del Acta de Consulta, se elaborará un plan de trabajo de 5 años para desarrollar investigaciones participativas sobre medicina indígena en los territorios, con mecanismos de financiamiento. En coordinación con MINSa, INS, GERESA y MINEM para garantizar los presupuestos necesarios.	

● ACUERDO 40

GERESA en coordinación con el MINSa y apoyo de las Federaciones y CN Francisco Bolognesi, construirán un plan de capacitación de agentes comunitarios de salud, parteras y sabios/as indígenas durante el 2024, así también se identificará la ruta para su financiamiento con el apoyo del MINEM. GERESA en coordinación con el MINSa y apoyo de las FEDERACIONES Y CN Francisco Bolognesi, realizará en el 2024 el informe técnico que sustenta la necesidad de brindar apoyos e incentivos agentes comunitarios de salud, parteras y sabios/as indígenas para gestionar financiamiento de dicha necesidad. Se acordó desarrollar este pedido (pedido 43.) y las precisiones precitadas, en el Grupo de Trabajo a ser creado por la Resolución Ministerial de MINEM.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• Se desarrolla en Subgrupo de Salud RM 242-2024-MINEM.• GERESA y MINSa construirán un plan de capacitación de agentes comunitarios de salud, parteras y sabios/as indígenas durante el 2024, e identificará ruta de financiación.• GERESA, MINSa, en coordinación con federaciones y comunidades, realizarán en 2024 informe técnico que sustente la necesidad de dar apoyos e incentivos a agentes comunitarios, parteras y sabios/as.	

● ACUERDO 41

Sobre los 7 proyectos en ejecución: respecto a Belén (ejecutado por modalidad contrata), se realizará el procedimiento para la resolución del contrato con el actual contratista y posterior acompañamiento para la elaboración del expediente de saldo de obra. Sobre el proyecto de Pucacuro que se encuentra en proceso de liquidación y cuya unidad ejecutora es la Municipalidad Distrital de Trompeteros, el PNSR a través de la UTGT brindará la asistencia técnica a la municipalidad a través de la ATM para gestionar a través del Programa de Incentivos correspondiente al compromiso 04, para su puesta en operación y mantenimiento antes del 2025.

Respecto a Pijuayal, Sion, Santa Rosa, San José de Nueva Esperanza y Valencia, PNSR contratará un personal, hasta el mes de mayo, para realizar un diagnóstico situacional, físico, financiero y social con la propuesta de solución, en coordinación con las autoridades de cada CCNN y sus organizaciones representativas con el objetivo de proponer soluciones para la culminación de las obras en el menor plazo posible.

El MVCS a través del PNSR incorporará a la programación multianual de presupuesto público del 2025-2027 los proyectos de agua y saneamiento, para la elaboración de las fichas técnicas, expedientes y ejecución de obra, en las 11 comunidades: 5 que no cuentan con registro en el banco de inversiones (Peruanito, La Petrolera, Nueva Alianza, Nueva Reforma, Francisco Bolognesi) y 6 que cuentan con CUI (Boca de Copal, Nueva Vida, Dos de Mayo, San Ramón, Nuevo Peruanito y San Cristóbal).

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) junto con la entidad promotora se comprometen a explorar e identificar diversas alternativas de financiamiento, así como la reducción de los plazos para la implementación de las inversiones. Además, asegurarán un seguimiento detallado mediante un subgrupo de trabajo, el cual será establecido dentro de la resolución ministerial emitida por MINEM.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• En Pijuayal, Sion, Santa Rosa, San José de Nueva Esperanza y Valencia, PNSR hará diagnóstico situacional de proyectos de ejecución con propuesta de solución en coordinación con comunidades. EN Pucacuro se coordinará con Municipalidad.• El Ministerio de Vivienda, a través de PNSR, incluirá en la programación del presupuesto multianual 2025-2027 once nuevos proyectos de agua y saneamiento para la elaboración de expedientes y ejecución de obra en 11 comunidades: Peruanito, La Petrolera, Nueva Alianza, Nueva Reforma, Francisco Bolognesi, Boca de Copal, Nueva Vida, Dos de Mayo, San Ramón, Nuevo Peruanito y San Cristóbal.	MINISTERIO DE VIVIENDA

● ACUERDO 42

El SERFOR, sede central, coordinará con el GORE Loreto y OSINFOR para brindar asistencia técnica y capacitación a las comunidades nativas en sus iniciativas de reforestación en sus territorios (marzo - abril 2024).

Resumen y Comentario	Responsable
SERFOR coordinara con OSINFOR y GOREL la asistencia y capacitación de comunidades nativas para iniciativas de reforestación.	MINAM GORE LORETO

● ACUERDO 43

Se formará un equipo técnico de trabajo, conformado por representantes de la Gerencia Regional Forestal del Gore, representante de la Unidad Funcional de Desarrollo Forestal de Loreto y representante de la Federación y la CN Francisco Bolognesi correspondiente para visitar a las comunidades y conocer sus iniciativas forestales (áreas a reforestar, especies a plantar, disposición y organización de la comunidad para realizar las actividades y otros). Se organizará un Plan que puede incluir la asociatividad entre comunidades y su correspondiente cronograma (marzo - abril - mayo 2024).

Resumen y Comentario	Responsable
Se formará un equipo de técnico de trabajo integrado por instancias especializadas del GOREL, las federaciones y comunidades para conocer iniciativas forestales desde ellas y se organizará un Plan de asociatividad.	GORE LORETO

● ACUERDO 44

El SERFOR, en sus instancias nacional y regional, en coordinación con el GORE acompañarán a la Federaciones y a la CN Francisco Bolognesi en las gestiones para conseguir fondos que cubran las iniciativas comunales.

Resumen y Comentario	Responsable
El SERFOR, en sus instancias nacional y regional, en coordinación con el GORE acompañarán a la Federaciones y a la CN Francisco Bolognesi en las gestiones para conseguir fondos que cubran las iniciativas comunales.	MINAM

● ACUERDO 45

Para cuidar el uso responsable de la madera, el SERFOR promoverá la formación de los comités de Vigilancia y Control Forestal comunitario y acompañará a las comunidades nativas en la gestión del reconocimiento de los Comités ante la Autoridad Regional Forestal (marzo - noviembre). Estas actividades y gestiones se coordinarán en el marco de una mesa de trabajo con SERFOR, MINEM, Comunidad Francisco Bolognesi y las federaciones firmantes, como parte del grupo de trabajo a ser creado por Resolución Ministerial de MINEM (mesa de reforestación y cadenas productivas de la madera (Valor Agregado).

Resumen y Comentario ¹	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• SERFOR promoverá la formación de los comités de Vigilancia y Control Forestal comunitario.• MINEM creará Subgrupo de Trabajo para reforestación y cadenas productivas de madera con valor agregado para promover actividades propias.	MINAM SERFOR MINEM

● ACUERDO 46

A solicitud de las CCNN, frente a la respuesta previa del MINEM, se trasladará el pedido respecto a la compensación, al grupo de trabajo establecida por la entidad promotora en la RM.

Resumen y Comentario ¹	Responsable
MINEM creará un Subgrupo de Trabajo frente al pedido siguiente de las comunidades: "Se debe reconocer el pago en modalidad de compensación por el uso de sus territorios por la actividad petrolera desde 1971 hasta 2023 por el concepto de servidumbre; dado que el Estado ha sido responsable solidario por haber autorizado el uso de las tierras para la actividad petrolera."	MINEM

● ACUERDO 47

Los acuerdos suscritos en el marco de la consulta previa, son de obligatorio cumplimiento, por tanto, el MINEM a través de su Oficina de Seguimiento de Compromisos Sociales deberá implementar un comité de seguimiento para revisar los acuerdos suscritos con reuniones semestrales, en coordinación con PERUPETRO S.A.

Resumen y Comentario	Responsable
MINEM deberá implementar el Comité de Seguimiento para revisar los acuerdos cada seis meses y con participación de PERUPETRO.	MINEM

● **ACUERDO 48**

Existen Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA's) que contemplan como mecanismo obligatorio implementar los "Programas de monitoreo ambiental y vigilancia ciudadana". Estos IGA's, según sus operaciones, serían asumidos por el nuevo Contratista.

En la cláusula décima tercera del Proyecto de Contrato está previsto el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Además, en el marco del Proyecto de Contrato, se está facilitando la realización de las labores de los monitores ambientales comunitarios debidamente acreditados y elegidos por sus comunidades nativas y, de ser el caso, sus federaciones, cumpliendo con las normas de seguridad industrial vigente para el sector. El Contratista establecerá un convenio con las comunidades involucradas, en coordinación con las federaciones y la CN Francisco Bolognesi, en las áreas donde se realizarán actividades en el Lote 8 para promover, implementar y fortalecer los programas de monitoreo ambiental comunitario. Dicho convenio se aplicará durante el tiempo de operación del Contratista, previa evaluación interna de los equipos de monitoreo e implementación de mejoras que incluirá talleres de capacitación y programa de prácticas preprofesionales cada año dirigido a los actores ya descritos, entre otros. Cada programa de monitoreo ambiental comunitario establecido, informará la ejecución y resultados a las comunidades nativas involucradas y sus federaciones.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • La EMPRESA debe firmar un convenio con comunidades, en coordinación con federaciones, para promover, implementar y fortalecer los actuales programas de monitoreo ambiental comunitario (talleres de capacitación, prácticas preprofesionales cada año). • Se informará la ejecución y resultados de estos programas a comunidades y federaciones. 	MINAM GORE LORETO

● ACUERDO 49

Perupetro S.A incluirá la modificación en el acápite 6.7 del Proyecto de Contrato, que establece: "El Contratista comunicará a PERUPETRO S.A. y a las Comunidades Nativas a través de sus Federaciones, de manera virtual, cualquier conflicto social, accidente, siniestro o emergencia, ocurrido durante las operaciones o vinculadas a las mismas, incluyendo robos, hurtos o pérdidas de hidrocarburos, dentro de las 24 horas de haber tomado conocimiento respecto al mismo". PERUPETRO S.A. informará sobre los resultados de estas acciones en el comité participativo.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• La EMPRESA comunicará a PERUPETRO, comunidades y federaciones sobre conflictos sociales, accidente y/o cualquier emergencia, incidencia por sus operaciones en las primeras 24 horas.• PERUPETRO informará en el comité participativo.	PERUPETRO

● ACUERDO 50

ACUERDO PARCIAL. PERUPETRO S.A. se compromete a solicitar al Operador del Lote 8 información periódica sobre aspectos sociales y ambientales e identificar aquellos que puedan constituir un potencial conflicto social. En adición a ello, PERUPETRO S.A. solicitará información a las comunidades nativas, quienes deberán remitirla de acuerdo a lo solicitado. De esta manera PERUPETRO S.A. considerará y valorará dicha información social al momento de atribuir una "fuerza mayor", en estricto cumplimiento del artículo 1315 del Código Civil Peruano.

Alcances del acuerdo parcial: Las CCNN's señalan que los criterios para el establecimiento de la causal de fuerza mayor, no han sido consensuadas con las comunidades, quedando al criterio de PERUPETRO.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• PERUPETRO recogerá de la EMPRESA como de las comunidades, información periódica sobre aspectos sociales y ambientales conflictivos.• PERUPETRO evaluará ambas informaciones y el Código Civil, a la hora de atribuir un caso de "fuerza mayor".	PERUPETRO

● ACUERDO 51

El MINEDU - PRONABEC realizará acciones de difusión presencial en las comunidades de Francisco Bolognesi y comunidades de las federaciones FECONACO, FECONACOR y ACODECOSPAT, para promover la participación de los y las jóvenes de dichas comunidades en las modalidades CNA y EIB de Beca 18 y Beca Técnico Productiva. Estas acciones de difusión se incluirán en el Plan de difusión de Beca 18 y Beca Técnico Productiva que será compartido, se recibirá aportes y será consensuado con la comunidad nativa de Francisco Bolognesi y las comunidades nativas de las federaciones FECONACO, FECONACOR y ACODECOSPAT.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• MINEDU-PRONABEC difundirá presencialmente en las comunidades la Beca 18 y Beca Técnico Productiva, para promover la participación de jóvenes.• La difusión mediante un Plan de Difusión consensuado con comunidades y federaciones.	MINEDU PRONABEC

● ACUERDO 52

La UGEL Loreto Nauta, coordinará mesas de trabajo con los gobiernos locales en coordinación con las 3 federaciones y la comunidad nativa Francisco Bolognesi para desarrollar programas de reforzamientos académico con los estudiantes de los últimos grados de educación secundaria interesados en postular a Beca 18 u otras becas del PRONABEC. El MINEDU, a través de las unidades orgánicas que atiendan el nivel de Educación Básica brindará asistencia técnica a los especialistas de la UGEL Loreto Nauta para el desarrollo del programa de reforzamiento; socializarán anualmente los avances y resultados a los representantes de las 3 federaciones y de la CN Francisco Bolognesi.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• La UGEL Loreto Nauta coordinará mesas de trabajo con gobiernos locales para desarrollar programas de reforzamiento académico para escolares interesados en postular a las becas de PRONABEC.• MINEDU dará asistencia técnica a la UGEL Loreto Nauta para el desarrollo de los programas de reforzamiento y reportará anualmente los avances y resultados a las federaciones y comunidades.	MINEDU UGEL

● ACUERDO 53

El MINEDU - PRONABEC implementa el acompañamiento socioemocional a los becarios en riesgo de deserción, con especial énfasis a los de la modalidad comunidades nativas amazónicas de Beca 18.

Resumen y Comentario	Responsable
MINEDU-PRONABEC realizarán acompañamiento socioemocional a los y las becarias de comunidades nativas que estén en riesgo de abandonar o perder la beca.	MINEDU PRONABEC

● ACUERDO 54

Se hará seguimiento y desarrollo a los acuerdos vinculados al otorgamiento de becas, en el grupo de trabajo a ser creado por la Resolución Ministerial de MINEM.

Resumen y Comentario	Responsable
En el Grupo de Trabajo creado por MINEM, se hará seguimiento a los acuerdos sobre otorgamiento de becas.	MINEDU UGEL

● ACUERDO 55

Por solicitud de las CCNN, en el grupo de trabajo creado bajo RM de la entidad promotora, con participación del GOREL, las CCNN presentarán sus pedidos de obras o proyectos de inversión pública educativa para que puedan ser financiados con los recursos que generara el canon por las operaciones de la empresa petrolera en el Lote 8.

Observación: Las CCNN's solicitan se deje constancia, en el caso de la CN de San Cristóbal, sobre la necesidad del colegio de nivel primario, para que se prioricen incentivos para estudiantes de educación superior y universitaria, con la finalidad de que cuenten con materiales y otras necesidades educativas. Para el caso de la CN Nuevo Peruanito, se solicita la priorización de plazas educativas para la carrera de laboratorio y así los jóvenes no queden sin oportunidades de estudiar.

Resumen y Comentario	Responsable
En el Grupo de Trabajo creado por MINEM, las comunidades solicitarán proyectos de inversión pública educativa para financiarlos con el canon de la operación petrolera del Lote 8.	COMUNIDADES

● ACUERDO 56

PERUPETRO S.A. incluirá una cláusula relacionada al pedido, sobre el respeto de los acuerdos de Consulta Previa, similar al acápite 13.12 del Contrato del Lote 192, previo a la aprobación del Contrato por decreto supremo. Acápites: "De conformidad con el numeral 23.2 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocidos en el Convenio 169 de la OIT, los acuerdos adoptados entre el Estado y los pueblos indígenas como resultado del proceso de consulta previa llevado a cabo antes de la emisión del Decreto Supremo que aprueba este Contrato son obligatorios para dichas partes. El Contratista respetará dichos acuerdos y permitirá su ejecución.

Resumen y Comentario	Responsable
La EMPRESA deberá respetar el acuerdo adoptado entre el Estado y los Pueblos Indígenas reconociendo el Convenio 169 de la OIT y los acuerdos de Consulta Previa que comprende esta Acta de Consulta.	PERUPETRO

● ACUERDO 57

La medida administrativa objeto de Consulta actual es por cuatro (4) años; cualquier otro contrato relacionado al Área de Contrato deberá ser sometido a Consulta Previa. Los acuerdos suscritos en el marco de la consulta previa, son de obligatorio cumplimiento, por tanto, el MINEM a través de su Oficina de Seguimiento de Compromisos Sociales, en el marco de la RM, un subgrupo de seguimiento de acuerdos para revisar los acuerdos suscritos con reuniones semestrales, en coordinación con PERUPETRO S.A. y MINCUL. Participarán dos (02) representantes por cada comunidad nativa, (2) representantes de federaciones y como soporte de las comunidades nativas participarán (2) representantes del equipo técnico de las federaciones.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier nuevo contrato relacionado con el área del Lote 8, deberá pasar por una consulta previa. • MINEM creará un Subgrupo de Seguimiento para revisar los acuerdos suscritos en reuniones semestrales en coordinación con PERUPETRO y MINCUL (participan dos representantes de cada comunidad, dos de federaciones y dos asesores). 	<p>PERUPETRO MINEM</p>

● ACUERDO 58

Perupetro S.A se compromete a mantener en el contrato el acápite 14.2 del Proyecto de Contrato se señala lo siguiente "Si por cualquier causa se produjeran pérdidas de Hidrocarburos dentro del Área del Contrato o en un bien, instalación o equipo fuera de esta conforme al acápite 2.3, el Contratista, a su propio costo, deberá tomar las medidas necesarias para realizar la contención y el control de la fuente y expansión de las fugas o derrames, así como aquellas medidas que prevea la normatividad aplicable." El Contratista será responsable de adoptar todas las medidas necesarias frente a los siniestros y/o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente ocasionadas por cualquier motivo, de conformidad con el artículo 66° del Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por DS N° 039-2014-EM y sus modificatorias.

Resumen y Comentario	Responsable
<p>La EMPRESA será responsable de adoptar todas las medidas necesarias frente a los siniestros y/o emergencias ambientales con consecuencias negativas al ambiente ocasionadas por cualquier motivo, de conformidad con el artículo 66° de la RPAAH.</p>	<p>PERUPETRO</p>

● ACUERDO 59

ACUERDO PARCIAL. El Estado a través de la normativa ambiental establece la obligación del operador de presentar el Plan de Abandono cinco (5) años antes a la fecha de vencimiento del contrato. Sin perjuicio de ello, el OEFA en el marco de sus competencias, emitirá las medidas administrativas que corresponda a través de las cuales se demande que el operador presente el Plan de Abandono dos (2) años antes del vencimiento del Contrato, a no ser que haya presentado antes. (OEFA: pre-acuerdo del 13.02.2024)

En el marco del acápite 13.5 del Proyecto de Contrato, se incorporará la redacción corresponder un plan de abandono vinculado al vencimiento de la Vigencia del Contrato, éste deberá ser

presentado por el Contratista ante la autoridad ambiental competente en la oportunidad prevista en la regulación ambiental aplicable. El Contratista se obliga frente a PERUPETRO a ser diligente y realizar sus mejores esfuerzos para que el plan de abandono sea presentado, evaluado y aprobado en la fecha más próxima al vencimiento de la vigencia de Contrato, según corresponda.

Alcances del acuerdo parcial:

- Las CCNN's señalan que es un acuerdo parcial dado que el MINEM no ha recogido el pedido de las comunidades que indica la posibilidad que el MINEM realice el Plan de Abandono 2 años antes, por un impedimento reglamentario.
- MINEM aclaró a las comunidades que no presenta ni elabora planes de abandono, sino que el encargo de ello es el titular de la actividad de Hidrocarburos.

Resumen y Comentario	Responsable
OEFA emitirá las medidas administrativas correspondientes para que actual operador presente un plan de abandono 2 años antes del vencimiento de contrato. PERUPETRO debe obligar a la EMPRESA a ser diligente en la presentación del plan de abandono, hasta su aprobación justo antes del vencimiento de su contrato.	MINEM PERUPETRO

● **ACUERDO 60**

GREL Loreto y UGEL Nauta coordinarán para crear aulas desconcentradas del instituto tecnológico Joaquín Reátegui Medina de Nauta, en la especialidad de Enfermería Técnica Intercultural bilingüe Amazónica, que entraría en funcionamiento para el año 2025 previa firma de convenio entre la UGEL Nauta, y la municipalidad distrital.

El MINEM abordara la coordinación de este pedido (52. y 131.) en el marco del subgrupo de educación creado mediante RM de MINEM.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • GREL Loreto y UGEL Nauta coordinarán la creación de aulas desconcentradas del Instituto Tecnológico Joaquín Reátegui Medina de Nauta, especialidad de Enfermería Técnica Intercultural Bilingüe Amazónica. • El subgrupo de educación que creará MINEM abordará la coordinación de este pedido. 	GREL UGEL

● ACUERDO 61

En el acápite 13.4 del Proyecto de Contrato, se establece que “En aplicación de las disposiciones de la Ley General del Ambiente, ley N° 28611 o de la norma que la modifique, reemplace o sustituya, de ser el caso, así como de otros dispositivos legales el Contratista será responsable de la limpieza, remediación, descontaminación, restauración, reparación, rehabilitación, reforestación, y la eventual compensación en términos ambientales, según corresponda, del ambiente y de los ecosistemas que resulten impactados negativamente como consecuencia de las Operaciones durante la Vigencia del Contrato a partir de la Fecha de Suscripción, asumiendo los costos que estas actividades conlleven, inclusive después del vencimiento de la Vigencia del Contrato. Se entiende por ecosistema la definición contenida en la Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, Ley N° 30215 o sus modificatorias o sustitutorias.

Resumen y Comentario	Responsable
De acuerdo a la Ley General del Ambiente (28611) la EMPRESA es responsable de todos pasos desde la limpieza hasta la remediación, pasando por la compensación, según corresponda ambientalmente en ecosistemas impactados.	PERUPETRO

● ACUERDO 62

MINEM acuerda trasladar y coordinar este pedido con las instituciones relacionadas para revisar la viabilidad de la propuesta en base a sus competencias y marco normativo, asimismo la respuesta se presentará a las comunidades a través del grupo de trabajo en el subgrupo ambiente, creada mediante RM por parte de la entidad promotora.

Resumen y Comentario	Responsable
Se creará un subgrupo de trabajo para abordar el pedido: “Durante el último año de operaciones se debe establecer una mesa de trabajo entre OSINERGMIN, PERUPETRO, la operadora, el MINEM, el OEFA, las comunidades y sus organizaciones, para elaborar un Informe de Necesidades con el fin de mejorar la seguridad de la infraestructura, seguridad operacional, prácticas ambientales e instrumentos de gestión ambiental, que se deberán recoger en las cláusulas del siguiente contrato. Todo ello sin perjuicio de la implementación de un nuevo proceso de Consulta Previa”.	MINEM

● ACUERDO 63

Se acuerda que el Programa PAIS del MIDIS, en el presente año atenderá a 3 CCNN por temas de accesibilidad (San Ramon, Pucacuro, Boca de Copal) en temporadas de creciente con las PIAS Aéreas, estas 3 CCNN están programadas en el plan anual 2024. Se definirán las fechas de ingreso en el marco del grupo de trabajo a crearse por Resolución Ministerial del MINEM”.

Respecto a las PIAS Fluviales, este año se ingresará al río Tigre a la CCNN Francisco Bolognesi, respecto a los afluentes del río Patoyacu y del río Chambira se evaluará la accesibilidad en el marco del grupo de trabajo.

Se acuerda crear un sub grupo de trabajo que será convocado por el ejecutivo con de PCM, MIDIS (y las direcciones de programas), GOREL, federaciones y la CN Francisco Bolognesi y su equipo técnico y sectores involucrados en donde se promoverá la coordinación con las federaciones para la ejecución y mejora de los programas sociales en un plazo no mayor de un año después de concluido el proceso de consulta y antes de la firma del contrato con la operadora.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• MINEM creará un Subgrupo de Trabajo que será convocado por MINEM, con participación de PCM, MIDS, GOREL, comunidades y federaciones, para promover la ejecución y mejora de programas sociales en un plazo no menor de un año después de la consulta previa.• El Programa PAIS del MIDIS programará en el 2024 PIAS aéreas para la atención de tres comunidades del bajo Corrientes y PIA fluvial al río Tigre.	MINEM MIDIS PCM GOREL

● ACUERDO 64

ACUERDO PARCIAL. La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología del MIDAGRI, propone lo siguiente: Brindar asistencia técnica y capacitación a las UF y UEI para la formulación y ejecución de los proyectos de inversión vinculados al servicio de apoyo al desarrollo productivo, priorizando los cultivos agrícolas con mayor potencial y que demuestre rentabilidad orientadas al mercado. La asistencia técnica se desarrollará en coordinación con los equipos técnicos de los Gobiernos Locales y Gore que sean asignados.

Los Proyectos Productivos se coordinarán en el marco del grupo de trabajo con MIDAGRI, GOREL, las federaciones, CN Independiente Francisco Bolognesi y entidades competentes.

Alcances del acuerdo parcial: Las CCNN's recalcan que se solicitó a MIDAGRI la disponibilidad de proyectos productivos para la población perteneciente al Lote 8. En tanto, MIDAGRI no alcanzó dicha información.

Las CCNN's recalcan que solicitan la priorización de proyectos de piscigranjas debido a que es la única opción que pueden tener de acceder a alimentos no contaminados.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • MIDAGRI se compromete a dar asistencia técnica y capacitación a las UF y UEI para la formulación de proyectos de inversión para el desarrollo productivo de las comunidades con orientación al mercado. • Deberá instalarse un Subgrupo de Trabajo con participación de MIDAGRI, municipios, el GOREL, federaciones, además de otras entidades pertinente. • Las comunidades demandan priorizar proyectos de piscigranjas 	<p style="text-align: center;">MIDAGRI MINEM</p>

● ACUERDO 65

En un plazo de un año de firmado el contrato, MINCUL elaborará, en el marco de competencias, una propuesta de Plan para el fortalecimiento y revaloración de la cultura de las CCNN consultadas en el proceso de consulta previa del Lote 8. El diseño y la ejecución de la propuesta se realizará en coordinación con las organizaciones representativas de las CCNN de los pueblos consultados y las comunidades independientes y contendrá intervenciones diferenciadas y adecuadas para cada contexto de una comunidad y/o pueblo.

Se brindará información sobre los avances en el comité de seguimiento en el marco de la RM de MINEM.

Una vez finalizado el diseño del plan MINCUL en un plazo de 6 meses buscará el financiamiento para la implementación de dicho plan.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • MINCUL elaborará una propuesta de Plan para el fortalecimiento y revaloración de la cultura de las comunidades. • Los avances se darán en el comité de seguimiento en el marco de la RM del MINEM. • Luego del diseño, MINCUL en seis meses buscará financiamiento para dicho plan. 	<p style="text-align: center;">MINCUL</p>

● ACUERDO 66

La DEIB-MINEDU desarrollará el proceso de asistencia técnica al equipo pedagógico de la UGEL - Nauta orientado al Fortalecimiento de competencias pedagógicas y lingüísticas para la implementación de la EIB. Socializará los resultados anualmente los avances y resultados a los representantes de las tres federaciones y comunidad nativa de Francisco Bolognesi.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> • DEIB-MINEDU brindará ayuda técnica a la UGEL Nauta en la implementación de la Educación Intercultural Bilingüe, especialmente en el fortalecimiento de competencias de enseñanza. • DEIB-MINEDU reportará cada año los avances y resultados a las federaciones y comunidades. 	MINEDU

● ACUERDO 67

La DIFODS-MINEDU brindará formación en servicio a docentes de las comunidades “Kichwa, Achuar, Urarinas y Kukama Kukamiria” en modalidad semi presencial y virtual, la meta de atención 2024 será determinada de acuerdo a la naturaleza de la acción formativa, asimismo, los docentes no focalizados podrán acceder a la oferta formativa abierta y masiva a través del Sistema Integrado de Formación Docente en Servicio - SIFODS, para los docentes que tengan dificultades con el acceso a internet podrán solicitar la versión off line de los programas formativos/cursos, a través de la UGEL Loreto - Nauta, en el marco del Programa de Formación y Capacitación Permanente 2024. Todo lo concerniente a los avances y resultados sobre este servicio será tratado en un subgrupo de trabajo de MINEDU, MINEM, federaciones y comunidades.

Resumen y Comentario	Responsable
Ver acuerdo 68.	

● ACUERDO 68

ACUERDO PARCIAL. Los temas en mención respecto al diagnóstico territorial participativo sobre Fortalecimiento de la EIB, la situación de la enseñanza, aprendizaje, contratación de docentes, infraestructura, serán tratados en una mesa de trabajo con el GOREL en el marco de sus competencias. Participando las dependencias de la GREL (UGEL Nauta y otros), las comunidades nativas solicitan que se coordine este tema con los representantes de la comunidad nativa Francisco Bolognesi y representantes de las federaciones FECONACO, FECONACOR y ACODECOSPAT.

Alcances del acuerdo parcial: Las CCNN's señalan en que MINEDU, no solo participe como soporte técnico, sino que pudiera participar en el diagnóstico territorial, en calidad de veedor.

Resumen y Comentario	Responsable
Se creará una mesa de trabajo con GOREL, GREL y UGEL Loreto-Nauta para abordar temas como el diagnóstico territorial participativo sobre fortalecimiento de la EIB, situación de la enseñanza y aprendizaje, contratación docente e infraestructura.	

● ACUERDO 69

GREL coordinará con la UGEL Loreto Nauta para la conformación de un comité fiscalizador que se encargará de reportar la permanencia y presencia de personal administrativo, docentes y directivos en las instituciones educativas; dicho comité estará conformado por autoridades de las comunidades (teniente gobernador, Apu, presidente de APAFA, entre otros) quienes reportarán a la UGEL Loreto Nauta con copia a la GREL sobre la inasistencia y otras faltas de personal administrativo, docentes y directivos en las instituciones educativas. La GRE Loreto hará el seguimiento a la UGEL Loreto Nauta de la implementación de acciones correctivas y administrativas, según sus atribuciones, de los casos reportados por el comité fiscalizador.

Resumen y Comentario	Responsable
Se creará una mesa de trabajo con GOREL, GREL y UGEL Loreto-Nauta para abordar temas como el diagnóstico territorial participativo sobre fortalecimiento de la EIB, situación de la enseñanza y aprendizaje, contratación docente e infraestructura.	

● ACUERDO 70

MINEM trasladará el pedido de las comunidades de que el MINEDU brinde asistencia técnica para la atención de este pedido, al que se le hará seguimiento en el grupo de trabajo creado mediante RM del MINEM.

Resumen y Comentario	Responsable
Participación y asistencia técnica de MINEDU en Acuerdo 69.	

● ACUERDO 71

El MINEM a través de la Dirección General de Electrificación Rural, en coordinación con los gobiernos locales y los gobiernos regionales, busca a través de un trabajo conjunto, lograr el acceso al “servicio eléctrico”, cerrando brechas en infraestructura eléctrica a nivel nacional.

En localidades aisladas, de difícil acceso o de frontera, se emplearán como sistema de generación eléctrica, los sistemas fotovoltaicos centralizados o sistemas fotovoltaicos domiciliarios, según sea el caso.

La operación y mantenimiento del “servicio”, estará a cargo de la empresa Electro Oriente. El financiamiento de este pedido está a cargo de la DGER hasta la ejecución proyecto. En el marco de la RM, el MINEM dará seguimiento a los avances del presente acuerdo.

El MINEM a través de la DGER y el Gobierno Local se compromete a priorizar a las localidades que no se encuentran dentro de la primera etapa, para ser incorporadas en una segunda etapa cuando el alcalde o las federaciones alcancen la información que se necesita para el nuevo proyecto. El seguimiento del cumplimiento de este acuerdo será realizado mediante el grupo de trabajo a crearse por RM.

Resumen y Comentario	Responsable
MINEM coordinará con Gobierno locales y regionales cierre de brechas de electrificación.	

● ACUERDO 72

Se acuerda trasladar el pedido, al grupo de trabajo establecido por la entidad promotora en la RM, específicamente en el subgrupo ambiental.

Resumen y Comentario1	Responsable
<u>MINEM instalará un Subgrupo de Trabajo para abordar el siguiente pedido de las comunidades (resumen):</u> “El Estado, como titular del otorgamiento de concesiones petroleras en territorio de los pueblos indígenas, deberá indemnizar a las comunidades por los perjuicios patrimoniales que cause la actividad petrolera en sus territorios. Se debe garantizar la figura normativa para que se cree un Fondo de indemnización por los perjuicios que las actividades petroleras causaron en los territorios.”	MINEM

● ACUERDO 73

La entidad promotora, OGGs - MINEM se compromete a trasladar este pedido a MTPE a efectos de solicitar, que en base a sus competencias, viabilidad del pedido y marco normativo, este pedido sea abordado en el marco del grupo de trabajo creado mediante RM del MINEM.

Resumen y Comentario	Responsable
<u>MINEM instalará un Subgrupo de Trabajo para abordar el siguiente pedido de las comunidades (resumen):</u> "El Estado debe promover una bolsa de trabajo para promover la contratación de los jóvenes indígenas que culminan sus estudios en los programas de Beca 18, estableciendo un puntaje especial para los concursos en el Estado".	MINEM MTPE

● ACUERDO 74

La entidad promotora, OGGs - MINEM se compromete a trasladar este pedido MIMP a efectos de solicitar, que en base a sus competencias, viabilidad del pedido y marco normativo, este pedido sea abordado en el marco del grupo de trabajo creado mediante RM del MINEM.

Resumen y Comentario	Responsable
<u>MINEM instalará un Subgrupo de Trabajo para abordar el siguiente pedido de las comunidades:</u> "El Ministerio de Educación junto al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables diseñará con participación de las madres indígenas y lideresas de cada pueblo y federación un Programa intercultural de información, sensibilización y atención sobre el alcoholismo y la violencia contra la mujer"	

● ACUERDO 75

La entidad promotora, OGGs - MINEM se compromete a trasladar este pedido a MIDAGRI a efectos de solicitar, que en base a sus competencias, viabilidad del pedido y marco normativo, este pedido sea abordado en el marco del grupo de trabajo creado mediante RM del MINEM.

Resumen y Comentario	Responsable
<p><u>En Subgrupo de Trabajo creado por MINEM, se trasladará el siguiente pedido a MINAGRI: "Generar un Grupo de Trabajo para titular áreas de Infraestructura petrolera excluidas en títulos de comunidades y abordar normativas relacionadas al tema. la empresa operadora del lote debe respetar los usos y costumbres vinculados a los acuerdos entre comunidades sobre territorio. El Estado garantizará y financiará espacios y mecanismos de diálogo para gestionar los conflictos existentes sobre titulación".</u></p>	<p>MINEM MIDAGRI</p>

● ACUERDO 76

La entidad promotora, OGGs - MINEM se compromete a enviar un reiterativo a DEFENSORIA DEL PUEBLO y trasladar el pedido a MININTER y MINCUL a efectos de solicitar, que en base a sus competencias, viabilidad del pedido y marco normativo, este pedido sea abordado en el marco del grupo de trabajo creado mediante RM del MINEM.

Resumen y Comentario	Responsable
<p><u>En Subgrupo de Trabajo creado por MINEM, se trasladará el siguiente pedido a MINAGRI: "Generar un Grupo de Trabajo para titular áreas de Infraestructura petrolera excluidas en títulos de comunidades y abordar normativas relacionadas al tema. la empresa operadora del lote debe respetar los usos y costumbres vinculados a los acuerdos entre comunidades sobre territorio. El Estado garantizará y financiará espacios y mecanismos de diálogo para gestionar los conflictos existentes sobre titulación".</u></p>	<p>MINCUL MININTER MINEM</p>

● ACUERDO 77

Se acordó trasladar este pedido al grupo de trabajo, que será creado por el Ministerio de Energía y Minas, en coordinación con el MTC, específicamente con el Viceministerio de Comunicaciones, PRONATEL, DGPPC; donde se elaborará un Plan de trabajo para atender este pedido.

Resumen y Comentario	Responsable
<p>MINEM instalará un Subgrupo de Trabajo para trasladar el pedido y elaborar un plan de trabajo con PRONATEL y DGPPC y comunidades: <u>“Asegurar la conectividad de las comunidades vía telefonía celular (instalación de antenas de operadores celulares) e internet 4G para poder priorizar aspectos como denuncias ambientales, educación, salud y otros servicios públicos o de emergencia”.</u></p>	<p>MTC PRONATEL MINEM</p>

● ACUERDO 78

PERUPETRO S.A. en el marco de sus competencias trasladará y recomendará a la futura contratista en atender el pedido de las comunidades.

Resumen y Comentario	Responsable
<p>PERUPETRO recomendará a la EMPRESA suscribir: “Convenios para el traslado, alimentación y alojamiento de las autoridades o representantes indígenas en sus labores de gestión y coordinación que traten sobre la defensa de sus derechos. Así como para actividades cívicas en la comunidad durante los años de operaciones y promover apoyos con escolares, fumigación contra zancudos, motoguadañas entre otros.”</p>	<p>PERUPETRO</p>

● ACUERDO 79

Las reuniones del Comité Participativo se realizarán 02 (dos) veces al año, a partir del primer año de firmado el contrato, las cuales estarán a cargo de PERUPETRO S.A.

En ese sentido, a fines de una mayor articulación gubernamental, se acuerda que dichas reuniones serán convocadas al mismo tiempo que las convocatorias a las reuniones plenarios del grupo de trabajo, estableciéndose que en un primer momento se realizará la reunión de grupo de trabajo (el cual sesionará una vez al año, por un mínimo de tres días, de acuerdo a la agenda) y terminada la reunión de grupo de trabajo, se realizará la sesión del Comité Participativo (el cual sesionará dos veces al año, por un máximo de dos días, de acuerdo a la agenda). MINEM se compromete a realizar reuniones preparatorias previas a las sesiones del grupo de trabajo con el equipo técnico de las CCNN's consultadas, así como con los presidentes de las federaciones. Sobre los participantes y los temas de agenda, serán tratadas y consensuadas en la reunión de instalación del Comité que convocará PERUPETRO S.A. y la Entidad Promotora (MINEM) en el primer año de firmado el Contrato, con la participación de un representante acreditado por

cada comunidad, un representante de sus organizaciones representativas, un acompañante del equipo técnico por bloque, intérpretes y un representante del Contratista. Se precisa que la agenda será la siguiente:

- a) Avance de ejecución del contrato
- b) Producción fiscalizada y los precios de canasta del petróleo del Lote 8.
- c) Seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos por la empresa operadora del Lote 8 con las comunidades nativas tales como acuerdos de programa de monitoreo, compensaciones y de servidumbre.
- d) Seguimiento y cumplimiento de acuerdos del proceso de consulta previa.
- e) Información actualizada sobre los eventos ambientales ocurridos en el Lote 8, así como información sobre los instrumentos de gestión ambiental. Se proporcionará copia de los IGAs.
- f) Clausula referida a trabajadores.
- g) Protocolo de relacionamiento comunitario.
- h) Comunicar situaciones de Fuerza Mayor de las actividades del Contrato del Lote 8 al final de cada sesión se firmará una memoria que dé cuenta de los temas tratados. En el caso de las comunidades Francisco Bolognesi, Pijuayal, Valencia, Belén, Sión, Santa Rosa, San José de Nueva Esperanza, San Ramón, Dos de Mayo, Pucacuro, Peruanito, Nuevo Peruanito, Nueva Vida, Boca de Copal, San Cristóbal, La Petrolera, Nueva Reforma y Nueva Alianza (Comunidades de FECONACOR, ACODECOSPAT y KONACO), las 2 sesiones anuales se realizan de manera conjunta.

Observación:

- PERUPETRO y MINEM compartirán conjuntamente la logística para estas reuniones.
- MINEM asumirá la logística del grupo de trabajo; PERUPETRO S.A. asumirá la logística respecto al Comité Participativo.
- Las CCNN dejan constancia que requieren el acompañamiento de la asesoría técnica en el marco de la resolución ministerial, a razón que necesitan asesoría especializada, específicamente un asesor por federación, quienes abordarán diversas materias.

Resumen y Comentario1	Responsable
PERUPETRO deberá instalar y realizar el Comité Participativo dos veces al año a partir del primer año de actividad del contrato.	PERUPETRO

● ACUERDO 80

Asimismo, MINEM se compromete a crear grupo de trabajo para atender los pedidos de las comunidades, así como también, para el seguimiento de acuerdos arribados durante el proceso de consulta, en un plazo no mayor de tres meses luego de firmado el contrato con la nueva operadora. A partir de la finalización del proceso de consulta, se convocará a una reunión de coordinación entre MINEM y el equipo técnico de las comunidades consultadas en esta acta, a efectos de socializar la propuesta de reglamento que presentará la entidad promotora, en dicha reunión se recogerán las opiniones de las comunidades sobre la metodología en los subgrupos de trabajo y la metodología de sesiones en el marco de la Resolución Ministerial.

Resumen y Comentario	Responsable
<ul style="list-style-type: none">• MINEM creará el Grupo de Trabajo en un plazo no mayor a los 3 meses luego de firmado el contrato, para atender y dar seguimiento de los acuerdos establecidos con las comunidades de la consulta.• Se realizará una reunión coordinación entre MINEM y federaciones para socializar la propuesta de reglamento y recoger opiniones sobre subgrupos y metodología.	MINEM



**CUADERNO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
DE LA CONSULTA PREVIA DEL LOTE 8. MARZO, 2024**

**PRIMERO
LA VIDA,
DESPUÉS
EL PETRÓLEO**